ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Tocancipá, abril de 2024

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, en consonancia a lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.4.9.** me permito presentar los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad para realizar la contratación que se desarrolla en los siguientes términos:

VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a la veeduría Ciudadana.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:
Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE MATROGIMNASIA EN EL CASCO URBANO, SECTORES Y VEREDAS DEL MUNICIPIO Y APOYO A EVENTOS DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ**. El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá (IMRDT), es un establecimiento público ente descentralizado del orden Municipal, con autonomía administrativa y financiera, personería jurídica y patrimonio independiente, cuyo objetivo principal es el de Garantizar la práctica del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre por medio de procesos de planificación y organización, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, fomentando así la participación de los niños (as), jóvenes y adultos en los diferentes programas.

Que el Instituto dentro de su plan de acción institucional tiene proyectado el fortalecimiento de las escuelas de formación deportivas, toda vez que dichas escuelas promueven el desarrollo y difusión del deporte, teniendo dentro de sus objetivos formar talentos integrales y competitivos e incentiva a la población joven del Municipio para el crecimiento personal, aprovechamiento del tiempo libre, sentido de pertenencia, además de promover las manifestaciones deportivas en el municipio.

Que el Instituto cuenta con veintiún (21) escuelas de formación deportiva en diferentes disciplinas, que al cierre de la vigencia anterior contaba con tres mil cincuenta y seis (3056) inscritos en dichas escuelas, lo cual permite evidenciar la demanda de servicios deportivos en el Municipio de Tocancipá, permitiendo así que exista formación deportiva en el municipio dirigido a la población en general.

Que el Instituto requiere para el fortalecimiento de las escuelas de formación contar con una **PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE ESPECIALIZADO EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO**, para lograr promover actividades de carácter formativo que favorezcan el desarrollo deportivo, físico y recreativo de manera integral de los deportistas de los niveles iniciales, en especial los deportistas integrantes de las escuelas de formación, además de preparar y organizar los procesos deportivos de su escuela de formación deportiva, con el fin de articular los procesos y buscar un alto rendimiento para el buen desempeño de las diferentes selecciones deportivas que representan al Municipio de Tocancipá.

Que, en la actualidad, el Instituto dentro de su planta de personal no cuenta con una persona que pueda llevar a cabo dichas actividades, por lo cual es necesario contratar una persona idónea que pueda llevarlas a cabo, cumpliendo así las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal y con el plan de acción de la entidad garantizando el funcionamiento adecuado de las escuelas de formación conformadas hasta la fecha.

Que, en razón a lo anterior, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá considera pertinente contratar una persona que desarrolle las actividades propias de formación llevando a cabo las actividades necesarias y acordes al objeto contractual, cumpliendo a cabalidad con el plan de acción de la entidad y el Plan de desarrollo municipal.

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Tocancipá (IMRDT), no cuenta dentro de su planta de personal, con un funcionario que acredite la idoneidad y experiencia solicitada para atender los diferentes temas formativos que puedan presentarse, así mismo para adelantar los diferentes procesos de contratación que requiera el IMRDT para el cumplimiento de los servicios a su cargo, razón por la cual requiere contratar mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales a una profesional en ciencias del deporte especializada en entrenamiento deportivo con experiencia, para el apoyo en las actividades de matrogimnasia al IMRDT en los diferentes temas y aspectos de índole actividades de formación en el programa de matrogimnasia del IMRDT de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Todo lo anterior, con el fin de cumplir con la Constitución, la ley y el régimen legal aplicable al Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá y actuar cuando así se requiera aplicando las actividades propias para el desarrollo de su objeto contractual.

Que la presente contratación corresponde a servicios profesionales por lo cual se justifica su celebración mayor a cuatro meses. Teniendo en cuenta que la ejecución de las obligaciones corresponde a servicios especializados en materia de formación deportiva.

2.- LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

1. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar:

IDONEIDAD: Se requiere un profesional especializado, con EXPERIENCIA profesional y/o laboral relacionada, mínima de dos (02) años con Entidades públicas o privadas.

2.2 **Objeto**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE MATROGIMNASIA EN EL CASCO URBANO, SECTORES Y VEREDAS DEL MUNICIPIO Y APOYO A EVENTOS DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ.

CÓDIGO DEL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
86111715 Personal profesional permanente	Servicios Educativos y de Formación	Servicios de Recursos Humanos	Reclutamiento de personal

3.Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio se deberá prestar de manera directa, independiente sin ninguna clase de subordinación ni vínculos laborales con el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá.

Teniendo en cuenta que los gastos que se generen con ocasión al contrato que se derivará del presente estudio previo serán sufragados con recursos de funcionamiento, con dicha contratación no se avanza en el cumplimiento de ninguna meta

contemplada dentro del Plan de Desarrollo “TOCANCIPÁ TRABAJAMOS PARA TI 2020-2023”, por corresponder a actividades de funcionamiento de la Entidad.

4.**Plazo de Ejecución**
SEIS (06) MESES.

5.**Lugar de Ejecución**

Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá (IMRD) o donde sea requerido por el supervisor.

Obligaciones del Contratista

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1.Cumplir con las obligaciones propias ante el sistema de seguridad social, y realizar los pagos y respectivos aportes al sistema de riesgos profesionales a la ARL.

2.El contratista debe cotizar como Independiente y realizar los aportes mensuales teniendo como IBL el 40% del valor total del contrato de acuerdo a lo señalado en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Presentar mensualmente Factura original y copia o Cuenta de Cobro junto con copia de planilla de pago cargándolo a la plataforma Secop II.

3.Si por alguna circunstancia El CONTRATISTA solicita la terminación anticipada del contrato o éste termina por cualquier causa, cuando corresponda deberá notificar su decisión al IMRDT, con la debida antelación, reservándose el IMRD las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio.

4.En caso de presentarse incapacidad médica certificada por la EPS correspondiente, el CONTRATISTA deberá dar aviso al contratante oportunamente con el fin de suspender la ejecución del contrato, las consecuencias del incumplimiento de esta obligación serán asumidas por el contratista.

5.Presentar al Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá, a través del supervisor del presente contrato, el respectivo informe mensual de actividades, junto con sus soportes documentales y fotográficos realizando el cargue de la documentación en la plataforma SECOP II.

6.Actualizar su hoja de vida en la plataforma del SIGEP.

7.Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. La violación al deber de confidencialidad y las reclamaciones que surjan para el IMDRT por el incumplimiento de esta obligación serán asumidas por el contratista y serán causal de terminación del contrato.

8.Observar en la ejecución del contrato buen trato, comportamiento digno, honesto y respetuoso para los funcionarios, contratistas y usuarios del IMRDT, garantizando la proyección de la buena imagen de la Entidad a la comunidad; la no observancia de esta obligación será causal de incumplimiento del contrato y dará lugar a su terminación.

9.Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicarse por su cuenta y riesgo los exámenes médicos ocupacionales de conformidad con lo previsto en el Decreto 0723 de 2013, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato.

10.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho que perjudique a la entidad, la administración pública o la comunidad. En caso de presentarse situaciones similares deberá reportarlas al Director General.

11.Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones de Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá y garantizar la utilización de una prenda de vestir con la imagen corporativa del IMRDT, para efectos de garantizar una adecuada prestación del servicio y debida identificación sin que esto implique subordinación laboral.

12.Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.

13.Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el IMRDT.

14.Colaborar con el Instituto para que el objeto del contrato se cumpla.

15.Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, emplear los elementos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones.

16.Avisar oportunamente al IMRDT de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Las que impidan su ejecución y cualquier otra que afecten la adecuada prestación del servicio.

17.Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y constituir la garantía única en los plazos otorgados, en caso de que a ello haya lugar.

18.Respetar los procesos y procedimientos internos del Instituto siguiendo el conducto regular.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Desarrollar las actividades del programa de matrogimnasia del IMRDT de acuerdo al cronograma de actividades implementado en sectores o veredas que sean asignadas por el IMRDT por medio del supervisor del contrato, de manera virtual y/o presencial.

2. Brindar apoyo en los distintos sectores y veredas del Municipio, con el fin de desarrollar el programa de Matrogimnasia de las escuelas de formación deportiva del IMRDT. Por medio del entorno virtual y/o de manera presencial de acuerdo con las directrices emitidas por las autoridades correspondientes.

3. Cumplir con los horarios acordados con el supervisor del contrato y asistir puntualmente a los entrenamientos en los lugares y escenarios asignados. En caso de no poder asistir debe informar al supervisor con anterioridad.

4. Organizar y apoyar reuniones trimestrales con padres y acudientes de los deportistas pertenecientes a los procesos de Matrogimnasia, con el fin de socializar el plan de trabajo anual, capacitaciones y demás actividades del programa.

5. Gestionar y apoyar para la participación en diferentes eventos, locales, zonales o nacionales enfocados al desarrollo del deporte en la primera infancia e infancia.

6. Verificar que los deportistas estén debidamente inscritos y cuenten con la póliza de accidentes colectivos. Es así que deberá verificar las pólizas tanto para ludicas, como para escuelas de formación mediante bases de datos del Instituto. El contratista asume toda la responsabilidad al admitir deportistas no inscritos.

7. Velar por el buen uso de los escenarios deportivos municipales y de las Instituciones Educativas y los demás materiales, herramientas y demás bienes suministrados por el IMRDT para la elaboración de actividades contractuales. Por lo que cada contratista quedará a cargo y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los pagos pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

8. Asistir a las reuniones mensuales programadas por el Director del IMRDT, los líderes de Lúdicas, centros de iniciación y matrogimnasia, Escuelas de Formación y Metodología Deportiva, las cuales serán informadas a través del correo electrónico o WhatsApp del CONTRATISTA con anterioridad.

9. Asistir a las actividades oficiales y eventos institucionales del municipio y del Instituto, brindando apoyo logístico durante toda la actividad, convocado por el supervisor del contrato o por el director general.

10. Presentar al Instituto, a través del supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de cada corte, el respectivo informe mensual de actividades, conforme a los procedimientos de la entidad y los documentos acordados, en los que se debe incluir la planeación mensual de actividades.

11. Informar al INSTITUTO inmediatamente se presenten hechos que impidan desarrollar normalmente el objeto del contrato.

12. Participar y apoyar las actividades de vacaciones recreativas diseñadas por el IMRDT en los diferentes sectores y veredas del municipio.

13. Suministrar información para enriquecer las plataformas electrónicas que maneje el IMRDT y bases de datos de acuerdo a la población que maneje.

14. Brindar apoyo en la ejecución, divulgación, promoción del programa de ciclo vía recreativa como alternativa para implementar en el municipio de Tocancipá, ofreciendo la oportunidad de realizar actividad física y prevenir las consecuencias de estilos de vida poco saludables con una periodicidad mensual.

15. Aplicar conocimientos pedagógicos y técnicos a los deportistas para su formación y preparación en su disciplina deportiva, con el objetivo de potencializar, afianzar y corregir sus habilidades deportivas.

16. Participar en los procesos de gestión de calidad, MECI, MIPG del IMRDT, atender requerimientos de auditoría de control interno y demás entes de control.

17. Participar en la construcción de las políticas públicas a cargo del IMRD cuando a ello hubiere lugar, actividad que debe ser coordinada a través del supervisor del contrato.

18. Apoyar la realización y ejecución de los eventos organizados por el IMRD, como juegos comunales, juegos administrativos, juegos inter-colegiados, festivales y demás eventos que la entidad realice.

19. Entregar los documentos acordados con el Supervisor del contrato para el pago mensual.

20. Apoyo en la identificación y reporte de posibles casos en los que se perciba vulneración o afectación de la integridad de los niños, niñas y adolescentes.

21. Las demás designadas por el supervisor del contrato.

6. Obligaciones del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá

De acuerdo con la naturaleza del contrato, son obligaciones del IMRDT

1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4. Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El IMRDT conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.
5. Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación.

7. **Plazo de liquidación**

De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios NO se liquidará, salvo en aquellos eventos que se deba terminar de manera anticipada. PARÁGRAFO: El supervisor del contrato deberá en el informe final de supervisión realizar el balance financiero del contrato.

8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar es la prestación de servicios profesionales, de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Mediante esta modalidad de selección la entidad podrá celebrar directamente este tipo de contratos con la persona natural que pueda demostrar su idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del presente contrato.

9. Supervisión

La Dra. **LUZ EMILCE MAMBUSCAY LÓPEZ en** su calidad de directora general del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá y/o quien haga sus veces.

10. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

10.1Análisis que soporta el valor estimado del contrato:

Para establecer el valor estimado del contrato, el IMRDT tuvo en cuenta el histórico de contratos suscritos por la Entidad para el mismo objeto y/o objetos similares al que se pretende contratar, además de tener en cuenta la experiencia e idoneidad de los contratistas que han llevado a cabo objetos contractuales similares al interior de la entidad evidenciando que el valor oscila entre $ 3.000.000 y $ 4.000.000, posteriormente la entidad efectuó un análisis respecto del plan de acción donde se verificó

que el objeto contractual correspondiera o tuviera relación directa con alguno de los Rubros establecidos, lo cual se pudo constatar, específicamente con el Rubro denominado "SERVICIO PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES" para la vigencia fiscal 2024, en el cual además se cuentan con los recursos necesarios para llevar a cabo la presente contratación, correspondientes a la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS(21.000.000)M /CTE.**

Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos.

El valor del contrato será por la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE,** recursos que cuentan con la Disponibilidad presupuestal No 2024000036 con cargo al rubro denominado "SERVICIO PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES" del presupuesto asignado dentro de la vigencia fiscal 2024.

10.2 **Forma de pago y requisitos:**

El Instituto pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante actas parciales de la siguiente forma:

a) Un primer pago vencido se pagará en proporción a los días ejecutados en el mes de abril de 2024.

b) CINCO (5) pagos iguales mensuales vencidos correspondientes a los meses de mayo a septiembre de 2024, cada uno por valor de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE.

c) Un último pago una vez culminado el plazo del contrato hasta por el 100% del valor mensual de los honorarios pactados o proporcionales según los días ejecutados en el mes de octubre de 2024

PARÁGRAFO: Para realizar los respectivos pagos, el contratista deberá presentar mensualmente Factura original y copia o Cuenta de Cobro junto con copia de planilla de pago cargándolo a la plataforma Secop II.

- Cuenta de cobro
- Informe del contratista
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales).

El supervisor del contrato deberá:

- Presentar informe de supervisión
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y Riesgos Laborales.

4. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (…) es objetiva la selección en la cual la escogencia se al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva, para efectos de la contratación directa se tendrá en cuenta la oferta más ventajosa para la entidad.

6. **LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:**

Siguiendo la propuesta desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 "*Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública*" y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, en documento adjunto, se desarrollan los riesgos previsibles en la presente contratación.

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

1. Valoración de Riesgos:

Escalas de Probabilidad y Consecuencia

N°	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación Total**	**Prioridad**	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	2	2	4	Bajo	Entidad	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la an	Aceptación del modificatorio o acta de terminación anticip	Seguimiento a los cambios normativos	Mensualmente

																		ueva a norma	ada			
2	GENERAL	Interno	Ejecución	Operativo	Factores de salud que genere n la imposibilidad del cumplimiento de las obligaci	Afecta el cumplimiento de las metas de	2	2	4	Bajo	Contratista	suspensión o cesión o terminación anticipada	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Informe del contratista sobre la inca p	Suscripción actade reinicio o suscripc	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratis	Semanalmente

					ones contractuales.	las secretarías para el desarrollo, actualización y socialización de												actividad/verificación de actividades por parte del supervis	ión del contrato del acta de terminación del contr	ta por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista	

						las mallas curriculares												or	ato			
3	ESPECIFICO	interno	Ejecución	Operacional	Daños en los equipos utilizados para el desarrollo de sus funciones	Afectar la oportuna ejecución de las activi	3	1	4	medio	Contratista/Entidad	El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obliga	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Entidad	Al ocurrencia del hecho	1 día	Revisiones periódicas a los equipos	Mensual

						dades						ciones a su cargo/ Realizar la sustitución de los equipos averiados									

4	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de información, documentos o expedientes usados.	Afectala ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades	2	2	4	Medio	contratista	Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la re	2	1	3	Bajo	Si	contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up d	semanal

						d a d e s d e l c o n t r a t o						co nst ru cci ón de los do cu m en tos es ca ne ad os, sol icit ar la re co nst ru cci ón de los do cu m en tos y/o pr oc es o qu e así lo re qui er an en tre ga nd									e lo s d o c u m e nt o s q u e e sc a n e e	

												o el inf or m e co rre sp on die nt e al su pe rvi so r del co ntr at o.									

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 el cual describe:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

En el presente proceso NO se requerirá de garantía atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, el cual está sujeto al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

7. CONTRATACIÓN NO COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TLC.

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio para el Estado Colombiano, dado que el literal “C” de la primera parte del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (página 5) emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, señala que: “Las Entidades Estatales **NO** deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa”

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

LUZ EMILCE MAMBUSCAY LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL